**Convenio Modificatorio y Ampliatorio en el marco de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528.-**

En la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 02(dos) días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, representada por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE**,** quienes constituyen domicilio en Calle Progreso-Distrito de José Leandro Oviedo, y, por la otra, la Empresa SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS con RUC N°1593030-0 domiciliada en Calle Campo Via E/ Los Arbolitos, Luque, Dto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR ANTONIO GONZALEZ con Cédula de Identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528**,** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.-

**CLAUSULA PRIMERA**: **El presente Convenio tiene por objetivo** realizar algunas modificaciones necesarias y ampliación del monto original del contrato dentro de los límites permitidos por la ley 2051/2003, previsto en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO – ELABORADO EN SITIO", con ID N°322.528", **que fuera adjudicada a la empresa a través de la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 82/2017 y Resolución de la Junta Municipal N°30/2017.-**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Convenio contempla una Ampliación del Monto inicial del Contrato, quedando de la siguiente manera:

Monto inicial del Contrato **Gs. 386.784.000 (*trescientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil)***

El monto ampliado se encuentra dentro del porcentaje permitido por la Ley 2051/2003, conforme planilla remitida por la Encargada del Almuerzo Escolar, Talía Micaela Cabrera.-

| ITEM | Código de Catalogo | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad ampliada | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 2017 | 12.000 | 24.204.000 |

Monto de la ampliación: ***24.204.000(veinte y cuatro millones doscientos cuatro mil guaraníes).-***

Las modificaciones a ser realizadas resulta: ***debido a la necesidad de que los niños y niñas lleguen al termino del año con el almuerzo escolar y las cantidades contempladas en el contrato son insuficientes…***

**CLAUSULA TERCERA:** Para los fines de este convenio se dispone que prevalecen todas la demás condiciones pactadas originalmente, en cuanto al precio unitario y en cuanto a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización del MEC.-

**CLAUSULA CUARTA:** Los fondos serán los previstos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017.-

**CLAUSULA QUINTA:** El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original.-

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Convenio forma parte del contrato original que fuera suscrito con **EL PROVEEDOR** en fecha 26 de julio de 2017, y a él se encuentra sujeto en todos los términos. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman al pie en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y día de su otorgamiento.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abog: Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel Nestor Gonzalez 1.593.030

NESTOR ANTONIO GONZALEZ
Proveedor